



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 4 de marzo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 940/2026, en el cual el Dr. Guillermo Ricardo Catuogno (DNI N° 28489581), solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Guillermo Ricardo Catuogno (DNI N° 28489581), solicitó licencia por incompatibilidad en su cargo de profesor adjunto, dedicación exclusiva, designación efectiva en el Área de Electrónica del Departamento de Ingeniería, por haber sido designado como profesor titular, dedicación exclusiva, designación suplente en el Área de Electrónica del Departamento Ingeniería de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la OCS N° 30/2008, modificada por la OCS N° 12/2011.

Que la Dirección de Personal elaboró el informe pertinente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad al Dr. Guillermo Ricardo Catuogno (DNI N° 28489581), en su cargo de profesor adjunto, dedicación exclusiva, designación efectiva en el Área de Electrónica del Departamento de Ingeniería de esta Facultad;



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



a partir del 1 de marzo de 2026 y no más allá del 28 de febrero de 2027 (Artículo 18° OCS N° 30/08 modificada por OCS N° 12/11).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decanato, Federico Martin Serra -
Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi.

Hoja de firmas